

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:**  
Calle del Carmen, núm. 20, principal.  
Teléfono núm. 2.649.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra

Recles órdenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 69 y 70.

#### Administración Central

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Dirección General de Primera enseñanza.—Resolviendo el expediente incoado en virtud de denuncias formuladas por el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.—Página 70.

Idem id. incoado á instancia de D.<sup>a</sup> Clemencia García Gutiérrez, Maestra de Icod (Canarias), solicitando ser nombrada fuera de concurso para la Escuela de Santa Ursula, en la misma provincia.—Página 70.

Idem id. incoado en virtud de la visita de inspección girada á la Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería.—Página 70.

Listas de los aspirantes admitidos y excluidos á las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Gramática y Literatura con ejercicios de lectura, de las Escuelas Normales de Maestros de Baleares, Cáceres, Almería, Cádiz y Soria, y nombrando el Tribunal para las referidas oposiciones.—Página 70.

Resolviendo el expediente del concurso de traslado de Maestras de la provincia de Navarra.—Página 70.

Rehabilitando el nombramiento de D. Herminio Ortega Barberá para la Escuela de Villarroya de la Sierra (Zaragoza).—Página 71.

Autorizando á D. Gregorio Blasco Julián, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel, para concurrir á las oposiciones á plazas de Jefes de las Secciones de Primera enseñanza.—Página 71.

Desestimando instancia de D. Francisco Lacalle Rodríguez, Maestro de Labraza (Alava), solicitando se anule su nombramiento hecho para Treviana (Logroño).—Página 71.

Resolviendo el expediente incoado á instancia de D. Germán Alvarado Nava, Maestro de Robledo Hermoso (Salamanca), solicitando ser nombrado fuera de concurso, por el derecho de consorte, para una Escuela vacante en San Jorge (Badajoz).—Página 71.

Autorizando á D. Paulino Saldaña y Alonso y D. Emiliano Pablo Pérez Buisan, Oficiales de las Secciones de Primera enseñanza de Cádiz y Teruel, respectivamente, para concurrir á las oposiciones á plazas de Jefes de las Secciones administrativas.—Página 71.

Resolviendo el expediente incoado á instancia de D.<sup>a</sup> Concepción Rosendo, D.<sup>a</sup> Julia Palomo Gutiérrez y D.<sup>a</sup> Soledad Resio Ramos, Maestras de Sampedor é Igualada (Barcelona) y Massanet (Gerona), respectivamente, solicitando ser nombradas, por derecho de consorte, para una Escuela vacante en Barcelona.—Página 71.

Idem id. incoado á instancia de D.<sup>a</sup> Adela Narbona Beltrán, Maestra de Etrera (Sevilla), solicitando ser nombrada, por derecho de consorte, para la primera Escuela vacante que exista en la citada capital.—Página 71.

Idem id. incoado por D. Adalberto Serrano Rodas, Maestro de Villanueva (Oviedo), solicitando ser nombrado fuera de concurso, por derecho de consorte, para una

Escuela vacante en Olivares de Júcar (Cuenca).—Página 72.

Idem id. incoado por D.<sup>a</sup> Eleuteria Marina Socas, Maestra de Yaisá (Canarias), solicitando ser nombrada fuera de concurso, por derecho de consorte, para una Escuela vacante en el barrio de las Nieves, de Santa Cruz de la Palma (Canarias).—Página 72.

Idem id. incoado á instancia de D.<sup>a</sup> Encarnación Hernández Camerón, Maestra de Cillero de Bastida (Salamanca), solicitando ser nombrada, por derecho de consorte, para la Escuela de Lumbrales, en la misma provincia.—Página 72.

Idem id. incoado por D.<sup>a</sup> Aurora Magal Benso, Maestra de Corrales de Utiel (Valencia), solicitando ser nombrada fuera de concurso para una Escuela vacante en Utiel, de la misma provincia.—Página 72.

Autorizando á D. Luis Martínez de Toro y Olalla y D. Antonio San Agustín Téllez, Oficiales de las Secciones administrativas de Soria y Orense, respectivamente, para concurrir á las oposiciones á la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Soria.—Página 72.

Resolviendo el expediente incoado por doña Clotilde de la Merced, Maestra de Candejas de la Torre (Guadalajara), solicitando ser nombrada fuera de concurso, por el derecho de consorte, para una Sección de la graduada aneja á la Normal de Segovia.—Página 72.

**ANEXO 1.º.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.**—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Vitoria).—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

**ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.**—Páginas 19 y 20.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes** continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. José García Alvarez, vecino de Leradiglesia, Concejo de Boal, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 51, expedida en 26 de Agosto de 1912, para redimir del servicio militar activo á su hijo Avelino García Suárez, recluta del

reemplazo de 1911, perteneciente á la Caja de Recluta de Tineo, número 103; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1917.

LUQUE.

Señor Capitán general de la séptima Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del Regimiento Infantería de Alcañesa, número 18, Juan Fercadell Reverté, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, según carta de pago número 180, expedida en 21 de Octubre último para elevar la cuota militar; teniendo en cuenta que no le ha sido admitida la indicada carta de pago por no hallarse comprendido en la Real orden de 6 de Octubre citado (D. O. núm. 223),

El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1917.

LUQUE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, Vicente Fernández Burón, en solicitud de que le sean devueltas las 1.250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de León, según carta de pago número 162, expedida en 24 de Junio de 1915, para elevar la cuota militar; teniendo en cuenta que no le fué admitida la indicada carta de pago por no hallarse comprendido en la Real orden de 26 de Mayo del citado año (D. O. núm. 115),

El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1917.

LUQUE.

Señor Capitán general de la séptima Región.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Dirección General de Primera Enseñanza

Visto el expediente incoado en virtud de las denuncias formuladas por el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres y como resultado de la visita de inspección girada á dicha Sección, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 28 de Noviembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que se imponga á D. Bernardino Gallardo Dió y D. Julio Acha Andres, la corrección de amonestación pública, con nota en sus expedientes personales, y

2.º Que se llame la atención á D. Gabriel Pesama para que en lo sucesivo guarde y obligue á sus subordinados á guardar las consideraciones sociales que se deben los funcionarios públicos entre sí.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Diciembre de 1916. El Director general, Royo.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.

Visto el expediente incoado á instancia de D.ª Clemencia García Gutiérrez, Maestra de Icod (Canarias), solicitando ser nombrada fuera de concurso para la Escuela de Santa Ursula, en la misma provincia, y teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por el artículo 5.º del Real decreto de 10 de Julio último,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1916.—El Director general, Royo.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Canarias.

Visto el expediente incoado en virtud de la visita de inspección girada á la Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería, contra los Oficiales Sres. Cravioto, Pontones y de la Torre, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 28 de Noviembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se aplique á D. Luis Cravioto, D. Ramón Pontones y D. Francisco de la Torre, la pena de amonestación pública, con nota en sus respectivos expedientes personales.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1916.—El Director general, Royo.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Almería y Jaén.

A los efectos de los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, Esta Dirección General hace público:

1.º Que se declaren admitidos á las

oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Gramática y Literatura con Ejercicios de lectura, de las Escuelas Normales de Maestros de Baleares y Cáceres, agregadas á las de Almería, Cádiz y Soria, por Real orden de 2 de Octubre último, á las siguientes, que han presentado sus instancias y documentos dentro del plazo señalado por dicha Real orden:

D. Juan García González.  
José Peris Benaiges.  
Salvador Peris Penella.  
Mario Jorge y Lorenzo.  
Lorenzo Urbases Arbelva.  
José Blázquez Marcos.  
Francisco Lara Fernández.  
Demetrio Nalda Domínguez.  
Angel Bontez Paradina.  
Conrado Prat Fábregas.

Arcadio Herrera Muñoz.  
Cristóbal Caballero Rubio.  
Ignacio Valentí Forteza, y  
Joaquín García Naranjo.

2.º Que queden excluidos por no haber cumplido las condiciones de la convocatoria, los siguientes.

D. Camilo Chouza y López, y  
Francisco Rodríguez y Gómez.

3.º Que el Tribunal nombrado para juzgar las oposiciones á todas las plazas indicadas en el párrafo primero de este anuncio, es como sigue:

Presidente.

D. Rafael M.ª de Labra, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. Benito Pérez Galdós, Académico de la Lengua.

D. Zacarías Barrios y Morales y D. José María de Vicente López, Profesores de Escuelas Normales.

D. Antonio Balbuena, competente.

Suplentes.

D. Pedro Novo y Colson, Académico de la Lengua.

D. Manuel Fernández Navamuel y don Julián Manuel de la Cruz, Profesores de Escuelas Normales.

D. Luis Araquistain, competente.

Madrid, 27 de Diciembre de 1916.—El Director general, Royo.

Visto el expediente del concurso de traslado de Maestras de la provincia de Navarra, convocado en la GACETA de 14 de Marzo último:

Resultando que contra el nombramiento propuesto de D.ª Simona Carmen Díez Salinas para la Escuela de Aoiz, han elevado instancia-protesta tres Concejales del Ayuntamiento de dicha localidad:

Resultando que la Diputación foral de la provincia de Navarra comunica tiene incoado expediente sobre la precitada protesta contra el nombramiento de la Sra. Díez Salinas:

Resultando que contra el nombramiento propuesto por el Ayuntamiento de Falcés, de D.ª Alvira Alvarez y Muñoz, ha elevado instancia D.ª Guadalupe Ibáñez Navarro:

Resultando que según acta del Ayuntamiento de Cárcar, ha sido propuesta, por unanimidad, para la Escuela de dicha localidad, D.ª Adelmir Cabredo y Bujanda, y su instancia tuvo entrada en este Ministerio dentro del plazo de la convocatoria:

Considerando que hasta que no esté resuelto el recurso de alzada á que se refiere el segundo Resultando, no ha de proveerse la Escuela de Aoiz:

Considerando que D.ª Guadalupe Il...

ñez Navarro no tiene derecho á tomar parte en el concurso porque desde 1912 en que voluntariamente fué separada del Magisterio no consta, hasta la fecha de la convocatoria del concurso de referencia, tenga concedido el reingreso en la enseñanza:

Considerando que por estar dentro de las disposiciones vigentes y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, D.<sup>a</sup> Adelmirra Cabredo y Bujanda tiene preferente derecho á ocupar la Escuela de Cárcar:

Considerando que los demás expedientes no han sido objeto de reclamaciones; Esta Dirección General ha acordado resolver el expediente á que han dado lugar las reclamaciones al concurso de traslado de Maestras de Navarra, en la forma siguiente:

1.<sup>o</sup> Que quede en suspenso la provisión de la Escuela de Aoiz, mientras la Diputación foral de la provincia de Navarra no resuelva el recurso de alzada ya citado, interpuesto ante la misma; y

2.<sup>o</sup> Que las demás Escuelas sacadas á concurso sean provistas conforme á las propuestas hechas por los Ayuntamientos respectivos, en este orden:

Para la Escuela de Cortes, á D.<sup>a</sup> Faustina G. Murugarren Navarro.

Para la de Mendigorria, á D.<sup>a</sup> Rosina Juana Bengoa Saura.

Para la de Milagro, á D.<sup>a</sup> Adela García Almazán.

Para la de Cárcar, á D.<sup>a</sup> Adelmirra Cabredo y Bujanda.

Para la de Falcés, á D.<sup>a</sup> Alvara Alvarez y Muñoz.

Para la de Arquedás, á D.<sup>a</sup> Emilia Martínez Azcona; y

Para la de Pitillas, á D.<sup>a</sup> Melchora Eche-nique Osacar.

Lo que digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1916.—El Director general, Royo.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Navarra.

Vistas las razones alegadas por D. Herminio Ortega Barberá, Maestro de Orbaiceta (Navarra), y de conformidad con el informe emitido por la Sección administrativa de Primera enseñanza,

Esta Dirección General ha acordado rehabilitar su nombramiento para Villarroya de la Sierra (Zaragoza), hecho en virtud de reingreso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid, 29 de Diciembre de 1916. — El Director general, Royo.

Señor Jefe de la Sección de Primera enseñanza de Navarra.

Visto el expediente incoado á instancia de D. Gregorio Blasco Julián, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel, solicitando autorización para concurrir á las oposiciones á plazas de Jefes de las Secciones de Primera enseñanza,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado, concediéndole ocho días para cada ejercicio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1917. El Director general, Royo.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel.

Visto el expediente incoado á instancia de D. Francisco Lacalle Rodríguez, Maestro de Labraza (Alava), en súplica de que se anule su nombramiento hecho para Treviana (Logroño):

Resultando que el Sr. Lacalle fué declarado incompatible con las Autoridades y vecindario de Labraza en virtud de expediente gubernativo tramitado con arreglo al artículo 16 del Real decreto de 8 de Febrero de 1910 y resuelto por Real orden:

Resultando que en su virtud fué trasladado en las condiciones determinadas por el Real decreto de 10 de Julio último y disposiciones anteriores, que como el de 19 de Agosto de 1915 determinaban igual procedimiento, esto es, el sorteo celebrado ante la Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio, que lleva el nombre de reingreso:

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por las disposiciones vigentes para los traslados por incompatibilidad, en los que no tienen derecho los interesados á elegir plaza ni residencia determinadas:

Considerando que la petición del interesado respecto á la licencia ilimitada necesita la oportuna justificación en el expediente que puede incoarse con tal objeto:

Considerando que tanto el traslado como su efectividad han sido resueltos por Reales órdenes, contra las que no cabe recurso en vía gubernativa,

Esta Dirección General ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1917.—El Director general, Royo.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Alava.

Visto el expediente incoado á instancia de D. Germán Alvarado Nava, Maestro de Robledo Hermoso (Salamanca), solicitando ser nombrado fuera de concurso, por el derecho de consorte, para una Escuela vacante en San Jorge (Badajoz):

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 10 de Julio de 1916,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1917.—El Director general, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Viste el expediente incoado á instancia de D. Paulino Saldaña y Alonso, Oficial de la Sección de Primera enseñanza de Cádiz, solicitando autorización para concurrir á las oposiciones á plazas de Jefes de las Secciones administrativas,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado, concediéndole ocho días para cada ejercicio.

Lo digo á usted para su conocimiento y efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1917.—El Director general, Royo.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz.

Visto el expediente incoado á instancia de D. Emiliano Pablo Pérez Buisán, Oficial de la Sección de Primera ense-

fianza de Teruel, solicitando autorización para concurrir á las oposiciones á plazas de Jefes de las Secciones administrativas,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado, concediéndole ocho días para cada ejercicio.

Lo digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1917.—El Director general, Royo.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel.

Visto el expediente incoado á instancia de D.<sup>a</sup> Concepción Rosende, D.<sup>a</sup> Julia Palomo Gutiérrez y D.<sup>a</sup> Sofia Recio Ramos, Maestras de Sampedor, Igualada (Barcelona) y Massanet (Gerona), respectivamente, solicitando ser nombradas por derecho de consorte para una Escuela vacante en Barcelona; y

Resultando que D.<sup>a</sup> Concepción Rosende y D.<sup>a</sup> Sofia Recio solicitaron con anterioridad á la orden de 30 de Noviembre último vacantes de Barcelona, que no obtuvieron por haber otras solicitantes con mejor derecho ó estar ya cubiertas:

Resultando que ambas han sido declaradas comprendidas en el caso 3.<sup>o</sup> de la orden de 30 de Noviembre último:

Resultando que la Sra. Rosende disfruta la categoría de 1.375 pesetas, y la de 1.100 la Sra. Recio:

Resultando que la Sra. Palomo no ha obtenido tal reconocimiento ni consta que fuera solicitante anterior á la orden de 30 de Noviembre:

Considerando que las Sras. Rosende y Recio tienen derecho preferente con arreglo á la citada orden de 30 de Noviembre:

Considerando que en virtud de la misma y del artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 10 de Julio de 1916, es de tener en cuenta para la clasificación de dichas dos interesadas su mayor ó menor categoría:

Considerando que la Sra. Palomo es nueva solicitante, por lo que su derecho ha de estar subordinado al de las otras dos peticionarias:

Esta Dirección General ha acordado nombrar á D.<sup>a</sup> Concepción Rosende y Orense para las resultas de la vacante existente en Barcelona, reconociéndole á la Sra. Recio derecho á ocupar la primera vacante que exista en la citada capital, y á la Sra. Palomo á ocupar la segunda, siempre que no solicite D.<sup>a</sup> Antonia Jané, que también fué peticionaria anterior á la orden de 30 de Noviembre último.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1917.—El Director general, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Visto el expediente incoado á instancia de D.<sup>a</sup> Adela Narbona Beltrán, Maestra de Utrera (Sevilla), solicitando ser nombrada por derecho de consorte para la primera vacante que exista en la citada capital, y

Resultando que la Sra. Narbona solicitó como consorte Escuela en Sevilla con anterioridad á la orden de 30 de Noviembre último:

Resultando que disfruta de la categoría de 1.500 pesetas:

Resultando que por orden de 1.<sup>o</sup> de Diciembre se declaró á D.<sup>a</sup> Mercedes León de la categoría de 2.000 pesetas, y á doña Clara Garrido de la de 1.000, incluidas en

el caso 3.º de la Orden de 30 de Noviembre último:

Considerando que la Sra. Narbona reúne las condiciones exigidas por el artículo 5.º del Real decreto de 10 de Julio de 1916 y Real orden de 16 del mismo mes y año:

Considerando que por ser solicitante anterior á la Orden de 30 de Noviembre último tiene derecho á ser incluida en el número 3.º en el lugar que con arreglo á su categoría y según lo dispuesto en el artículo 6.º del repetido Real decreto de 10 de Julio le corresponda;

Esta Dirección General ha acordado declarar á D.ª Adela Narbona incluida en el caso 3.º de la Orden de 30 de Noviembre, después de D.ª Mercedes León y antes de D.ª Clara Garrido.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1917. El Director general, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Visto el expediente incoado por don Adalberto Serrano Rodas, Maestro de Villanueva (Oviedo), solicitando ser nombrado fuera de concurso, por derecho de consorte, para una Escuela vacante en Olivares de Júcar (Cuenca).

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por el artículo 5.º del Real decreto de 10 de Julio último,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado por el Sr. Serrano Rodas.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1917. El Director general, Royo.

Señor Rector de la Universidad Central.

Visto el expediente incoado por doña Eleuteria Marina Socas, Maestra de Yai-za (Canarias), solicitando ser nombrada fuera de concurso, por el derecho de consorte, para una Escuela vacante en el barrio de las Nieves, de Santa Cruz de la Palma (Canarias).

Teniendo en cuenta que reúne las con-

diciones exigidas por el artículo 5.º del Real decreto de 10 de Julio último,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado por la Sra. Marina Socas.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1917.—El Director general, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Visto el expediente incoado á instancia de D.ª Encarnación Hernández Comerán, Maestra de Cillero de Bastida (Salamanca), solicitando ser nombrada, por derecho de consorte, para la Escuela de Lumbrales, en la misma provincia; y teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por el artículo 5.º del Real decreto de 10 de Julio de 1916 y Real orden de 16 del mismo mes y año,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1917. El Director general, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

Visto el expediente incoado por doña Aurora Magal Benzo, Maestra de Corrales de Utiel (Valencia), solicitando ser nombrada fuera de concurso para una Escuela vacante en Utiel, de la misma provincia.

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por el artículo 5.º del Real decreto de 10 de Julio último,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado por la señora Magal Benzo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1917.—El Director general, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Valencia.

Visto la instancia suscrita por D. Luis Martínez de Toro y Olalla, Oficial de la Sección administrativa de Soria, solicitando autorización para concurrir á las oposiciones de Jefe de la Sección administrativa de la misma provincia,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado por el Sr. Martínez de Toro, concediéndole ocho días para cada uno de los ejercicios.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1917.—El Director general, Royo.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria.

Vista la instancia suscrita por D. Antonio San Agustín Tellez, Oficial de la Sección administrativa de Orense, solicitando autorización para concurrir á las oposiciones de Jefe de la Sección de Soria,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado por el Sr. San Agustín Tellez, concediéndole ocho días para cada uno de los ejercicios.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1917.—El Director general, Royo.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Orense.

Visto el expediente incoado por doña Clotilde de la Merced, Maestra de Candelas de la Torre (Guadalajara), solicitando ser nombrada fuera de concurso por el derecho de consorte para una Sección de la graduada aneja á la Normal de Segovia.

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por el artículo 5.º del Real decreto de 10 de Julio último,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1917.—El Director general, Royo.

Señor Rector de la Universidad Central.